LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ALBÁN
PROGRAMACIÓN Y PREPARACIÓN DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN – ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA O CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO No. MC-2026-0009

1. ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Fecha de la orden: 22 de octubre de 2026

Medio: Verbal

Nombre del funcionario designado: AMADO MAURICIO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

Cargo del funcionario designado: Personero Municipal de Albán

2. REALIZACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS NECESARIOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Necesidad que pretende satisfacerse con la contratación

Los equipos de cómputo y el mobiliario de la Personería Municipal de Albán son insuficientes para los servidores y contratistas que prestan sus servicios en la entidad, como se dejó consignado en la Resolución No. 028 del 5 de octubre de 2026, por medio de la cual se incorporó al presupuesto de la vigencia la adición aprobada por el Acuerdo Municipal No. 011 del 18 de septiembre de 2026 y se crearon los rubros para la adquisición de equipos de informática, sillas y muebles.

La entidad requiere computadores portátiles y de escritorio actualizados, con licencia original de Windows 11 Profesional, para el trabajo diario con procesadores de texto y hojas de cálculo, el manejo de la gestión documental y la atención al ciudadano; diademas y cámaras web para las audiencias, conciliaciones y reuniones virtuales que hoy se realizan por plataformas como Teams, Zoom o Meet; una grabadora digital para dejar registro fiel de diligencias, declaraciones y reuniones; un parlante amplificado con micrófono para las jornadas de atención, capacitaciones y actividades de promoción de derechos humanos con la comunidad; un router o punto de acceso inalámbrico que garantice cobertura de red en todas las oficinas, y un mueble de soporte para la impresora multifuncional de la entidad, cuyo peso exige una base reforzada con espacio para papel y tóneres.

Normativas y obligaciones

La Personería Municipal de Albán tiene la misión constitucional y legal de guardar y promover los derechos humanos, proteger el interés público y vigilar la conducta de quienes desempeñan funciones públicas (artículo 118 de la Constitución Política y artículo 178 de la Ley 136 de 1994). Para cumplirla requiere herramientas tecnológicas adecuadas que permitan atender a la ciudadanía con oportunidad, llevar a cabo audiencias presenciales y virtuales, y conservar los registros de su gestión.

Justificación

La adquisición de estos bienes es necesaria para:

- **Mantener la operatividad diaria:** dotar de equipo de cómputo propio a los servidores y contratistas, evitando que las tareas se interrumpan por falta de equipos o por equipos obsoletos.

- **Atender audiencias y reuniones virtuales:** contar con cámaras, diademas y sonido adecuados para las diligencias que se realizan por medios electrónicos.
- **Garantizar el registro de las actuaciones:** grabar con calidad diligencias y declaraciones, como soporte de las actuaciones de la entidad.
- **Mejorar la conectividad:** asegurar cobertura de red inalámbrica en todas las oficinas de la Personería.
- **Brindar una atención de calidad:** facilitar los trámites de la ciudadanía, en especial de las víctimas del conflicto armado y de la población vulnerable.

La compra se financia con los recursos de la adición presupuestal aprobada por el Acuerdo Municipal No. 011 de 2026, incorporada mediante la Resolución No. 028 de 2026.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Para satisfacer la necesidad antes planteada, la Personería Municipal de Albán deberá suscribir un contrato cuyo objeto será:

"Adquisición de equipos de cómputo, periféricos, elementos de soporte tecnológico y mobiliario de oficina para el fortalecimiento institucional de la Personería Municipal de Albán (Nariño)", de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas que se detallan a continuación.

Especificaciones técnicas mínimas obligatorias

Ítem	Elemento	Cant.	Especificaciones técnicas mínimas
1	Computador portátil de oficina	2	• Procesador Intel Core i5 de 13.ª generación o superior, Intel Core Ultra 5, o AMD Ryzen 5 de serie 7000 o superior. • Memoria RAM de 16 GB como mínimo, en configuración estándar del fabricante (no se aceptan módulos genéricos ni configuraciones mixtas como 12 GB). • Almacenamiento en unidad de estado sólido (SSD) NVMe PCIe de 512 GB como mínimo. • Pantalla de 15,6" a 16" Full HD (1920 × 1080) o superior, antirreflejo. • Teclado en español con tecla Ñ y teclado numérico físico integrado. • Wi-Fi y Bluetooth integrados; cámara web y micrófono integrados. • Sistema operativo Windows 11 Profesional original, preinstalado de fábrica (no se aceptan versiones Home, de prueba ni FreeDOS). • Garantía mínima de un (1) año del fabricante, con soporte en Colombia.
2	Bandeja (base) de enfriamiento para portátil	2	• Compatible con portátiles de 15" a 17". • Mínimo cuatro (4) ventiladores integrados, con distribución uniforme. • Control de velocidad con mínimo tres (3) niveles. • Superficie en malla metálica; alimentación por USB con puerto USB adicional (pass-through).
3	Computador de escritorio de marca (CPU + monitor)	1	• Torre, formato compacto (SFF) o mini (tipo Tiny) corporativo de fabricante reconocido, con garantía directa en Colombia. • Procesador Intel Core i5 de 13.ª generación o superior con mínimo 8 núcleos (por ejemplo i5-13400 o i5-13420H), Intel Core 5 / Core Ultra 5, o AMD Ryzen 5 equivalente. • Memoria RAM de 16 GB como mínimo; SSD NVMe de 512 GB como mínimo. • Tarjeta de red Wi-Fi y Bluetooth integradas de fábrica; puerto Gigabit Ethernet (RJ-45). • Monitor LED de 23,5" a 24" Full HD (1920 × 1080), antirreflejo. • Teclado y mouse alámbricos originales de la misma marca.

			• Windows 11 Profesional original, preinstalado de fábrica. • Garantía mínima de un (1) año del fabricante, con soporte en Colombia.
4	Diadema (headset) empresarial	4	• Tipo headset, con diadema ajustable y almohadillas acolchadas. • Micrófono con cancelación de ruido. • Conexión USB (plug and play), con control de volumen en el cable. • Marca reconocida en el mercado.
5	Cámara web	2	• Resolución real Full HD 1080p a 30 fps, de marca reconocida. • Micrófono integrado con reducción de ruido ambiental. • Conexión USB y clip de sujeción ajustable.
6	Grabadora periodística digital	1	• Grabadora portátil estéreo de alta fidelidad (tipo Zoom H1n, Sony o equivalente). • Micrófonos de condensador incorporados, con reducción de ruido. • Pantalla LCD, conexión USB para transferencia de archivos y memoria expandible.
7	Parlante amplificado con trípode (bafle activo)	1	• Sistema de sonido portátil amplificado con parlante de 8" o 10" como mínimo. • Bluetooth, puerto USB para reproducción y entrada auxiliar. • Incluye trípode metálico ajustable y micrófono.
8	Router / punto de acceso inalámbrico de alta cobertura	1	• Doble banda, estándar Wi-Fi 5 (AC) o Wi-Fi 6 (AX). • Antenas de alta ganancia para cobertura a través de muros en oficinas.
9	Mesa o mueble industrial para impresora	1	• Estructura reforzada estilo industrial (tipo Hoobro o similar). • Superficie superior de mínimo 50 × 40 cm, con capacidad de carga superior a 40 kg (apta para la impresora multifuncional Kyocera de la Personería). • Mínimo dos (2) niveles o estantes inferiores, o gavetas, para resmas de papel y tóneres. • Ruedas de alta resistencia con freno de bloqueo.

Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento

Para garantizar la calidad de la inversión pública, el contratista deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. **Equipos de marca, no ensamblados:** los computadores portátiles y de escritorio deben ser de fabricantes reconocidos en el mercado nacional (tales como Lenovo, HP, Dell, Asus o Acer, u otros con garantía directa en Colombia), entregados en sus cajas originales selladas de fábrica, con números de serie verificables. No se aceptan equipos genéricos ni ensamblados localmente (clones).

2. **Software original:** se rechazarán las ofertas con FreeDOS, versiones de prueba, Windows Home o activaciones no originales. Todos los computadores se entregan con Windows 11 Profesional original, preinstalado de fábrica.

3. **Hardware estándar:** la memoria RAM (16 GB) y el almacenamiento (SSD NVMe de 512 GB) son mínimos obligatorios, en configuración estándar del fabricante, sin módulos genéricos ni configuraciones mixtas.

4. **Logística y entrega:** el contratista asume los costos de fletes, transporte asegurado hasta el municipio de Albán y entrega física a satisfacción en el despacho de la Personería Municipal.

Las referencias de marca o modelo que aparecen en este documento son solo ilustrativas del nivel de calidad esperado; se aceptarán bienes de otras marcas que cumplan o superen las especificaciones mínimas.

4. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Clase del contrato: Contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía (mínima cuantía).

Especie del contrato: Contrato de compraventa, a precios unitarios fijos sin reajuste.

Modalidad: Mínima cuantía (numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

Lugar de ejecución: Municipio de Albán, Departamento de Nariño.

Lugar de entrega: Despacho de la Personería Municipal de Albán, Centro Administrativo Municipal "CAM", Calle 4 No. 2-04, barrio Bello Horizonte, San José de Albán (Nariño).

5. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días hábiles, contados a partir de la firma del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, término dentro del cual se podrá efectuar su liquidación.

6. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado es de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS ($ 12.405.000) M/CTE**, incluido el IVA y todos los costos de transporte y entrega en el despacho de la Personería, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, así:

CDP	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor
20260065	22-10-2026	2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	$ 10.575.000
20260065	22-10-2026	2.1.2.01.01.003.05.03	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	$ 1.380.000
20260065	22-10-2026	2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	$ 450.000
			TOTAL	**$ 12.405.000**

La adjudicación se hará de manera total y la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial ni los valores unitarios estimados, so pena de rechazo. El valor del contrato se justifica en la naturaleza de los bienes, el tipo de contrato, la forma de pago, los riesgos identificados y el estudio de mercado del numeral 10.

7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Personería pagará al contratista la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS ($ 12.405.000) M/CTE, o el valor que resulte de la oferta adjudicada, en un único pago, previa entrega de la totalidad de los bienes, presentación de la factura electrónica, certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) y expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor, surtidos los trámites administrativos establecidos para el desembolso de recursos. No habrá anticipo ni pago anticipado.

Del valor de cada pago la Personería descontará las retenciones de ley y las estampillas vigentes en el Departamento de Nariño y el Municipio de Albán (retención en la fuente por

compras 2,5 %; estampillas Pro-Universidad de Nariño 0,5 %, Pro-Cultura 0,5 %, Pro-Deportes 2 % y Pro-Adulto Mayor 4 %).

8. CLASIFICACIÓN DEL BIEN SEGÚN UNSPSC

Código	Descripción UNSPSC	Ítem
43211503	Computadores notebook	1
43211613	Puestos para computadores o notebooks	2
43211507	Computadores de escritorio	3
43211902	Paneles o monitores de pantalla de cristal líquido LCD	3
43191609	Teléfonos de diadema	4
45121520	Cámaras de web	5
52161535	Grabadoras de voz digitales	6
52161512	Altoparlantes	7
43222640	Punto de acceso inalámbrico	8
43222609	Enrutadores (routers) de red	8
44101725	Gabinetes de impresora	9

9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Condiciones técnicas exigidas

El proponente presentará su oferta con precio unitario fijo sin reajuste para cada ítem y un precio total por la cantidad solicitada. En dicho precio se entienden comprendidos todos los costos directos e indirectos, incluidos IVA, impuestos, administración, fletes, transporte hasta Albán, imprevistos y utilidad. La propuesta debe incluir:

- Cuadro comparativo de las características técnicas ofrecidas frente a las requeridas, con marca y modelo de cada bien.
- Ficha técnica del fabricante de cada bien ofertado.
- Constancia de garantía mínima de un (1) año del fabricante para los computadores, con soporte en Colombia.
- Compromiso de entrega dentro del plazo de ejecución, en cajas originales selladas.

Criterios de evaluación de la propuesta

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la oferta con el **menor precio total**, siempre que cumpla las condiciones de la invitación. La Personería verificará los requisitos habilitantes y técnicos de la oferta de menor precio; si esta no cumple, verificará la de segundo menor precio, y así sucesivamente. No se aceptan ofertas parciales ni por ítems.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO

Aspectos generales del sector. Los bienes pertenecen al sector de comercio al por mayor y al por menor de computadores, equipo periférico, equipo de telecomunicaciones y muebles (CIIU 4651, 4652, 4741 y 4754). Es un mercado de competencia amplia, con distribuidores autorizados de las principales marcas, almacenes de cadena y tiendas especializadas en Pasto y en el ámbito nacional, muchos de ellos registrados en el SECOP II. Los computadores cuyo valor supera 50 UVT ($ 2.618.700 en 2026) causan IVA del 19 % (artículo 424 del Estatuto Tributario).

Análisis de la demanda. La Personería adquirió en la vigencia 2026, por mínima cuantía, una impresora multifuncional y tóneres (proceso MC-2026-0004), con pago contra entrega y sin exigir garantías de seguros, sin que se presentaran incumplimientos. Ese antecedente se toma como referencia para la forma de pago, el plazo y los requisitos habilitantes de este proceso.

Análisis de la oferta y estudio de mercado. El valor estimado se obtuvo de la consulta de precios vigentes en tiendas virtuales de comercio nacional (Falabella, Éxito, Homecenter y tienda oficial de HP Colombia) realizada los días 6 y 15 de octubre de 2026, cuyo detalle, con las referencias, precios y enlaces consultados, se presenta en el anexo "Estudio de mercado – consulta de precios en línea", que hace parte integral de estos estudios previos. El resultado es el siguiente:

Ítem	Elemento	Cant.	Valor unitario	Valor total
1	Computador portátil de oficina	2	$ 2.800.000	$ 5.600.000
2	Bandeja (base) de enfriamiento para portátil	2	$ 160.000	$ 320.000
3	Computador de escritorio de marca (CPU + monitor)	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
4	Diadema (headset) empresarial	4	$ 105.000	$ 420.000
5	Cámara web	2	$ 160.000	$ 320.000
6	Grabadora periodística digital	1	$ 630.000	$ 630.000
7	Parlante amplificado con trípode (bafle activo)	1	$ 750.000	$ 750.000
8	Router / punto de acceso inalámbrico de alta cobertura	1	$ 415.000	$ 415.000
9	Mesa o mueble industrial para impresora	1	$ 450.000	$ 450.000
	VALOR TOTAL ESTIMADO (IVA incluido)			**$ 12.405.000**

El presupuesto estimado es acorde con la realidad del mercado y garantiza una relación costo-beneficio adecuada para la Personería.

11. GARANTÍAS. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no son obligatorias en los contratos de mínima cuantía. Teniendo en cuenta que el pago se hará en su totalidad contra la entrega de los bienes a satisfacción, que no hay anticipo y que el plazo de ejecución es corto, la Personería no exigirá garantía de seguros. Sin embargo, el contratista deberá otorgar la garantía legal y comercial de los bienes (Ley 1480 de 2011), que como mínimo será de un (1) año del fabricante para los computadores, e incluirá la reparación o reposición de los bienes o componentes defectuosos.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se hará por la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con:

- Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, numeral 5 del artículo 2.
- Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.
- Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
- Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 (convocatorias limitadas a MiPymes).
- Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 (factores de desempate).

El proceso se publicará en el SECOP II, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

13. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se tipifican, estiman y asignan los siguientes riesgos:

Tipo de riesgo	Descripción	Asignación
Precios y tasa de cambio	Aumento del precio de los bienes o variación del dólar durante la ejecución	Contratista
Impuestos	Creación de un nuevo impuesto durante la ejecución	Entidad
Entrega	Imposibilidad de entregar los bienes oportunamente en la Personería	Contratista
Transporte	Daño o pérdida de los bienes durante el transporte hasta Albán	Contratista
Calidad	Bienes que no cumplen las especificaciones técnicas o presentan defectos	Contratista
Licenciamiento	Software no original o con activación irregular	Contratista

14. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La supervisión del contrato será ejercida por el servidor que designe por escrito el Personero Municipal, quien deberá:

- Controlar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
- Suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos de ejecución.
- Verificar que los bienes entregados correspondan en cantidad, marca, modelo y especificaciones a lo ofertado, y que los computadores lleguen en cajas selladas con licencia original.
- Expedir el recibo a satisfacción y certificar el cumplimiento del objeto contractual.
- Tramitar el ingreso de los bienes al almacén e inventario de la entidad.
- Proyectar la liquidación del contrato.

15. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La Personería hará los pagos derivados del contrato con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2026, según el (los) certificado(s) de disponibilidad presupuestal No. 20260065 del 22 de octubre de 2026, por valor total de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS ($ 12.405.000) M/CTE, en los rubros relacionados en el numeral 6.

Ordenador del gasto: Personero Municipal de Albán.

AMADO MAURICIO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Personero Municipal de Albán

San José de Albán, Nariño – 22 de octubre de 2026